

RESOLUCIÓN NÚMERO 05257 DEL 16 AGO. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Que debido al ahorro en el proceso de contratación para el operador postal que realiza los pagos de Asistencia Humanitaria y debido a la modificación en la demanda para el pago de Ayuda Humanitaria a Víctimas de Hechos Diferentes al desplazamiento forzado, se requiere efectuar ajuste presupuestal para atender las solicitudes de las comunidades víctimas de confinamiento en el territorio nacional. Lo anterior, implica una redistribución de recursos en el proyecto "Fortalecimiento de las medidas de prevención y asistencia para la población víctima a nivel nacional", que permitirá contar con la disponibilidad de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la contratación para la entrega de ayuda humanitaria en especie a víctimas de confinamiento en el territorio nacional, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la

RESOLUCIÓN NÚMERO **05257** DEL **16 AGO. 2023**

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

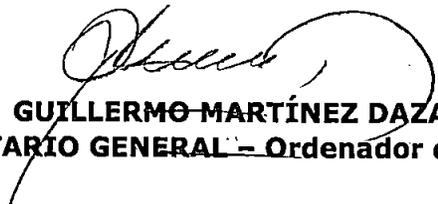
SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
4101						ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.440.346.485	1.440.346.485
4101	1500					INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.440.346.485	1.440.346.485
4101	1500	27				FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL	1.440.346.485	1.440.346.485
4101	1500	27	0	4101100	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION VICTIMA A NIVEL NACIONAL - REALIZAR LAS ENTREGAS DE ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL	1.440.346.485	
4101	1500	27	0	4101100	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION VICTIMA A NIVEL NACIONAL --ENTREGAR AYUDA HUMANITARIA EN ESPECIE A VÍCTIMAS DE CONFINAMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL		1.440.346.485
TOTAL							1.440.346.485	1.440.346.485

Artículo 1. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 AGO. 2023**.


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Elaboró: Claudia Yaneth Rodríguez Laverde – Dirección de Gestión Social y Humanitaria
Revisó: Luis José Azcarate García – Director Técnico Dirección de Gestión Social y Humanitaria
Revisó: Angela María Lascarro Quinto – Subdirectora Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
Revisó: Carlos Roberto Cardona Hernández – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Julián Leonardo Castrillón Garay – Oficina Asesora de Planeación

